



BECAS FORMATIVAS LEROY MERLIN BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Convocatoria.

De acuerdo con el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y la Empresa Leroy Merlin España, S.L.U. para la realización de acciones formativas y la mejora de la inserción profesional de alumnos de formación profesional, Leroy Merlin convoca 40 becas formativas para el curso 2014/15, de dos meses y medio de duración, consistentes en una formación práctica en su empresa, que implicará por una parte en prácticas profesionales relacionadas con el comercio en la tienda de LEROY MERLIN sita en Gijón/Oviedo y otra parte de formación teórica a través de cursos impartidos por los miembros del Comité de Dirección de cada una de las tiendas.

2. Requisitos participación.

Para concurrir a la citada convocatoria, el alumnado interesado habrá de cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el segundo curso de un ciclo formativo de grado medio o grado superior en un centro público que imparta Formación Profesional Reglada.
- Ser mayor de 16 años.
- Acreditar una nota media mínima de **SIETE (7)** en los módulos cursados en el centro formativo en la evaluación final previa a la realización de la formación en centro de trabajo en el curso académico 2014/2015.

3. Publicidad de la convocatoria y presentación de solicitudes.

La convocatoria será publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en aquellos centros de formación profesional de su elección.

Una vez publicada la convocatoria de Becas en el Centro Formativo, el estudiante deberá trasladar a Leroy Merlin, Dpto. de RRHH sito en Oviedo/Gijón, entre el 18 y el 29 de Mayo de 2015, ambos inclusive:

- DNI o pasaporte, o documento en el caso de nacionales de países miembros de la EU
- Impreso de solicitud
- Certificado de estudios emitido por el centro educativo en el que figure la nota media obtenida.
- Curriculum vitae personal con fotografía.
- Autorización para la cesión de datos de carácter personal a la empresa, firmada por el alumnado, o por el tutor o tutora legal, en caso de ser éste o ésta menor de edad, conforme a modelo que elabore la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- El alumnado aspirante con alguna discapacidad que requieran algún tipo de adaptación, adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo del tipo y grado de minusvalía expedido por la autoridad competente al efecto.

4. Procedimiento de selección:

La empresa LEROY MERLIN, realizará la selección de los candidatos. Para ello, la empresa llevará a cabo el proceso de selección que corresponda en función del número de estudiantes que, cumpliendo con los requisitos reseñados en el apartado anterior, se postulen como candidatos mediante el envío de la documentación referida en tiempo y forma.

La empresa LEROY MERLIN trasladará a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la relación, ordenada en sentido decreciente según la puntuación obtenida, de todos los alumnos y las alumnas participantes en la convocatoria. Dicha relación incorporará el nombre y apellidos del alumnado, su centro de pertenencia, la puntuación obtenida y su condición de "seleccionado" o, en su caso, "no seleccionado".

El alumnado seleccionado y la empresa Leroy Merlin, con carácter previo al inicio de la actividad becada, suscribirán las condiciones de desarrollo de la misma que se incorporan como Anexo I al presente Convenio.

5. Dotación económica y duración de la beca.

La beca tendrá una duración dos meses y medio, del 1 de Julio al 15 de Septiembre de 2015, con una jornada de 5 horas diarias, en turnos de mañana o de tarde, 5 días a la semana de lunes a sábado, dedicando una jornada completa a la semana a la formación teórica. La decisión de la jornada se adoptará conjuntamente con el estudiante becado.

La dotación económica de la Beca es de 350 euros brutos al mes. Con base en la normativa vigente, se gestionaran las altas en la Seguridad Social que correspondan, en caso de darse los requisitos exigidos en la normativa vigente, así como las correspondientes retenciones si fueren procedentes.



BECAS FORMATIVAS LEROY MERLIN BASES DE LA CONVOCATORIA

6. Carácter de la relación.

La relación que, como consecuencia del presente convenio, se derive entre el alumnado participante y la Empresa no tendrá, en ningún caso, carácter laboral, de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza.

No podrá formalizarse contrato de trabajo entre la Empresa y el alumno o la alumna, mientras éstos no hayan finalizado el período de prácticas que realice en la misma o no se revoque expresamente el presente Convenio.

7. Coordinación de las actividades.

La empresa nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno aportará los informes valorativos que contribuyen a la evaluación.

La formación teórica responderá al siguiente programa:

- Seguridad e higiene en el trabajo. PRL.
- Atención al Cliente
- Claves éxito comercial y oficio.
- Servicios Cliente.
- Técnicas de Negociación
- Logística y flujos de transporte.
- Cuenta explotación y contabilidad empresarial.

8. Finalización anticipada de la beca.

La beca podrá finalizar por mutuo acuerdo entre el alumno y la institución colaboradora, o por denuncia de una de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de 15 días, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cese de actividades del centro educativo o de la entidad colaboradora.
- b) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
- c) Incumplimiento de las condiciones de la beca establecidas en el documento suscrito al efecto.

Igualmente, podrá ponerse fin a la actividad becada por decisión unilateral del estudiante, de la institución colaboradora, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado, en los siguientes casos:

- a) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento.
- c) Incumplimiento del programa formativo en el centro de trabajo.

9. Resultados de las prácticas.

Los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudieran derivarse de las prácticas realizadas por el alumnado al amparo del presente Convenio pertenecerán a la Empresa, que podrá disponer de ellos libremente, sin perjuicio de que aquéllos puedan utilizar los resultados de dichas prácticas para actividades relativas a su plan de estudios (proyectos fin de carrera, tesis doctorales) siempre y cuando la Empresa lo autorice previamente por escrito.

10. Seguros

Para cualquier eventualidad que se pudiera producir, la empresa dará cobertura al alumnado becado mediante la cobertura a través de un seguro de responsabilidad civil y un seguro de vida.

En materia de prevención, la empresa se compromete a dotar al alumnado becado de la información, formación y medios necesarios.

11. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de los siguientes aspectos:

Los datos personales recabados de sus titulares como consecuencia de la participación en la presente convocatoria de becas pasarán a formar parte de un fichero propiedad de Leroy Merlin España S.L.U., y serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar su participación en dicha convocatoria.